

- e) Vigilar el uso dado a las obras construidas por los fondos generados por esta Central Hidroeléctrica.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 717-01 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en el país.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 717-01

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a “**AEROCARIBBEAN, S. A.**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Cuba, con su domicilio en la calle 23 No.64, Vedado, Municipio Plaza de la Revolución, Ciudad Habana, Cuba, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a “**DEREMATE. COM.DO, Inc.**”, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su

domicilio en la calle Primera Pasadena, Edificio Park Studios, Apartamento 2H, ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- El presente artículo modifica el Artículo 7 del Decreto No. 565-01, de fecha 18 de mayo del 2001, para que en lo adelante lea y rija del modo siguiente:

ARTICULO 7.- Se autoriza a **LG Electronics Panamá, S.A.**, sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República de Panamá, con su domicilio en la Ciudad Colón de la República de Panamá, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 718-01 que designa al Sr. Ramón José Puig, Cónsul Honorario de la República en Finlandia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 718-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Ramón José Puig, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Finlandia.